

Reclamo por Daños Soportados como Consecuencia de Interrupciones y de la Prestación Deficiente e Irregular del Servicio

.....

Sres. Presidente del Ente Regulador

Por medio de la presente,, DNI N°, constituyendo domicilio en, se dirige respetuosamente al Ente regulador a los efectos de presentar el siguiente reclamo contra la empresa prestadora del servicio público domiciliario de (poner lo que corresponda), en virtud que la prestación irregular (con mayor tensión de la permitida por las normas técnicas vigentes, como también con interrupciones constantes) me generó daños y perjuicios concretos.

Relato los antecedentes del caso:

Ella empresa prestadora, a lashoras interrumpió el suministro del servicio.

El servicio se reanudó a las del día

Destaco que me dedico a

.....

En este contexto solicitó una reparación integral, completa absoluta, ya que el prestador brindó el servicio:

Con interrupciones, lo que se opone al texto del art. 30 de la ley nro. 24.240 que determina que el servicio se debe prestar en condiciones de continuidad, siendo el proveedor el responsable por las fallas en el servicio.

En este contexto debe destacarse que el artículo citado "determina con claridad que se presumirá que los proveedores serán responsables por la interrupción del servicio, o fallas en él mismo. Se establece: El principio de presunción de culpabilidad del proveedor, en caso de fallas o interrupción del servicio público domiciliario".

.....

Destaco, a todo evento, que el art. 3° de la ley nro. 24.065 establece que el servicio debe prestarse en condiciones de continuidad, ya que ese texto establece que: "El Estado por sí, o a través de cualquiera de sus entes o empresas dependientes, y a efectos de garantizar la continuidad del servicio...".

Es decir, la obligatoriedad de prestar el servicio en condiciones de continuidad no surge solamente de la ley de defensa del consumidor, sino también de la norma específica que rige el suministro de energía eléctrica, es decir la ley 24.065.

En atención a todo lo expuesto, el prestador se apartó de la normativa vigente ya que amén de haber interrumpido el servicio, también lo brindó en condiciones defectuosas en cuanto a la calidad del mismo, lo que me ocasionó daños concretos en mi patrimonio, como consecuencia que, a raíz de ello, se generaron desperfectos en los aparatos eléctricos, conforme lo antes señalado. Si bien he realizado el reclamo (de reparación de los objetos dañados, como además de reintegro de los gastos emergentes de alquiler de la pieza de hotel, como también de pago por el lucro cesante soportado como consecuencia de haber perdido el trabajo de entregar la mercadería en el evento ya mencionado) en los términos del art. 27 de la ley 24.240, ante la empresa el día 05 de agosto de 2015, esta no me contestó, vulnerando así la obligación de resolver los planteos en un plazo perentorio, conforme lo establece la norma citada y su reglamentación (dec. 1798/1994).

Por ello solicitados que se disponga que la empresa denunciada proceda a reintegrarme íntegramente las sumas de dinero correspondientes a los daños y perjuicios soportados, ya que la reparación es integral, plena, absoluta (Lowenrosen, Flavio; "El régimen de Responsabilidad del Estado en el Código Civil y Comercial. Su impacto en los administrados, usuarios y consumidores. La situación que se genera en aquellas jurisdicciones que no tienen un régimen local de responsabilidad del Estado. Eventual trato inequitativo y contrario al principio de igualdad", www.eldial.com.ar, Suplemento derecho del Consumidor y Regulación de los Servicios Públicos, del 3 de julio de 2015.).

Orgaz entiende que la indemnización debe ser plena. Agrega el citado autor que: "Ninguna diferenciación hay que hacer según la gravedad de la culpa en la que incurrió el responsable: la indemnización no se mide por la culpa, sino por el daño. El resarcimiento comprende siempre, en principio, todo el daño ocasionado por el responsable." (Orgaz, Alfredo; "El daño resarcible", Editorial Bibliográfica Argentina., Buenos Aires, 1952, Capítulo VII, p. 155).

En atención a lo señalado solicito que se tenga por presentado el presente reclamo en tiempo y forma, al igual que la prueba documental que se detalla en el anexo I.

Atentamente.

.....

DNI N°